



8 de noviembre de 2017

Honorable Carlos J. Rodríguez Mateo  
Presidente Comisión Salud Ambiental y Recursos Naturales  
Senado de Puerto Rico  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico 00902-3431

**RE: P del S 472**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. Reyes", is positioned above the typed name of the signatory.

Lcdo. Manuel Reyes Alfonso  
Vicepresidente Ejecutivo

Hacemos referencia al P del S 472 para prohibir que los establecimientos dedicados a la venta o despacho de comidas o bebidas que vendan o despachen comida o bebida en productos desechables de poliestireno expandido "foam"; y exigir que utilicen productos desechables reciclables. Este proyecto, fue enmendado el 6 de noviembre para expandir su aplicación a todo tipo de establecimientos, no sólo aquellos de comida, y recibió informe positivo a pesar de que las entidades empresariales que sometieron comentarios expresaron claramente su oposición.

La Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) comparte la preocupación del proponente de esta medida con la protección del ambiente y nuestros recursos naturales. Además de afectar nuestra calidad de vida, el problema de los desperdicios sólidos representa una desventaja competitiva que el país debe enfrentar y así lo estableció nuestra matrícula en una resolución de asamblea sobre el tema de competitividad.

Sin embargo, nos vemos obligados a expresar algunas reservas en torno a la presente medida que entendemos deben considerarse.

Comenzamos estableciendo que para nuestra matrícula es importante dejar claramente establecido que existen poderosas razones de salubridad para utilizar este material en el empaque de carnes, frutas y vegetales que la propia exposición de motivos de la medida reconoce, como evitar el crecimiento de hongos o bacterias en los alimentos, y que no proveen otros materiales.

Llamamos la atención a la necesidad de que exista una política pública coordinada sobre el tema de manejo de desperdicios sólidos para asegurar su efectividad. La aprobación descoordinada de legislación, aún siendo bienintencionada, puede agravar innecesariamente la situación económica del país y en el caso de los alimentos podría provocar complicaciones en el manejo de productos frescos incrementando los costos para los consumidores. Por ejemplo, durante los pasados meses hemos trabajado con al menos cuatro proyectos diferentes para cambiar la legislación de bolsas plásticas. Actualmente hay otro proyecto sobre el “foam” en la Cámara, el P de la C 994, también el P de la C 798, que limitaría los materiales de embalaje y en el pasado hemos trabajado proyectos como el P de la C 2272 en el 2010 y el P de la C 789 en el 2016 relacionados al tema del “estereofeam” que recibieron informes negativos. Otro producto que también ha provocado acción legislativa son las botellas con la presentación de los proyectos P de la C 2141, 1287 y P del S 189 el pasado cuatrienio.

Resulta evidente que la complejidad del problema de desperdicios sólidos en la Isla requiere de una política pública abarcadora por lo que no es recomendable se intente aprobar legislación producto por producto. De la misma forma, y a pesar de los múltiples proyectos e iniciativas, existe el potencial de que en el futuro surjan iniciativas adicionales y contradictorias.

Considerando los méritos de la presente medida, entendemos que la misma es inconsistente y demasiado drástica como para ser viable a corto plazo. Inconsistente porque actualmente existe una gran cantidad de materiales que se reconoce son dañinos para el ambiente pero no se prohíbe su utilización. Materiales tales como plásticos y neumáticos los cuales son regulados de tal forma que se minimiza su impacto ambiental con iniciativas de disminución, reciclaje o reutilización pero no son prohibidos porque no existen sustitutos viables.

Es importante reiterar que en el caso de los alimentos, los empaques de poliestireno expandido ayudan a la seguridad en contra de la contaminación de los alimentos además de alargar la vida útil de los mismos. Su cualidad más destacada es su higiene al no constituir sustrato nutritivo para microorganismos o en otras palabras, no se pudre, no se enmohece ni se descompone lo que lo convierte en un material idóneo para la venta de productos frescos. En este sentido, el legislador debe establecer un balance entre la protección del ambiente y la salud de nuestros consumidores. Más aún, porque el proyecto es drástico en su prohibición, y aunque habla de la existencia de otros materiales, no analiza su disponibilidad, diferencias en costos, ni lo adecuado que puedan ser para utilizarlos en el área de alimentos.

De la misma forma entendemos que la mera sustitución por otros materiales que afectan el ambiente no es la solución ideal. Es decir, existe la posibilidad de que los sustitutos sean de plástico y que al final causen el mismo o peor daño al ambiente. Igualmente alternativas de cartón o de papel pueden tener un efecto dañino adicional en el ambiente por sus requerimientos de producción y necesidad de materia de prima. O se puede causar un problema de salud porque estos sustitutos no cuenten con las cualidades de higiene necesarias.

Estos cuestionamientos no tienen el propósito de subestimar el impacto al ambiente de ninguno de los productos mencionados sino que pretenden poner en contexto el trato que se pretende dar a un producto. Al igual que ocurre con la mayoría de los plásticos, el poliestireno expandido es susceptible de ser reciclado. Otra posibilidad que se está explorando en muchas jurisdicciones es la utilización de nuevas técnicas de manufactura para que el producto sea degradable. Todas estas alternativas y aspectos deben considerarse antes de una prohibición absoluta.

Nuestra posición en este momento no implica que no se pueda considerar una eventual sustitución voluntaria del poliestireno expandido sino meramente que, considerando lo anterior, lo más prudente es establecer una estrategia que incluya los beneficios de las diferentes alternativas. Es decir, que se incentiven los programas de reciclaje y reutilización a la vez que fomente la utilización de materiales alternos y no debe descartarse la utilización de nuevas formas de producción con aditivos que hacen estos productos degradables. Si se puede evidenciar que esto no representa un peligro adicional para el ambiente ni un costo irrazonable para los consumidores, debería ser parte de la estrategia más amplia que estamos recomendando.

Finalmente, debemos comentar que cualquier iniciativa debe contar con un programa educativo de concienciación y el suficiente tiempo para que los ciudadanos y comercios puedan implementarla.

Por todo lo cual, la Cámara de Mercadeo, Industria y Distribución de Alimentos (MIDA) no favorece la medida y recomienda que antes de continuar aprobando legislación especial para cada producto que se entienda puede ser contaminante, se evalúe una política integrada para el manejo de todos los desperdicios sólidos, enfocada en la reducción, el reciclaje y la reutilización. Solicitamos se enmienda el informe positivo de la Comisión para que se haga constar nuestra oposición.